LEY No 2926 (Decreto No 2316)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN LONDRES — BELEN PARA CONSTRUCCION ESCUELA PROVINCIAL Nº 147

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad problem a efectos de su expropiación, fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Londres — Departamento de Belén — Provincia de Catamarca, cuyas características son:

PROPIETARIOS: María Petrona S. de Rivas — P. Nº 7473; Rafael Segundo Suárez — P. Nº 8305.

FRACCIONES A EXPROPIAR:

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1.731,50 m². que surge de tomar: Toda la Propiedad.

PADRON: 7473 — 914,50 m2. y toda la propiedad — Padrón: 8305—817 m2. LINDEROS: Norte: Calle Esquiú . . 28,80 m. Sur: Florencio Barrionuevo _____ 26,50 m. Este: Agustín Díaz _____ 58,80 m. Ocste: Lucio Otilio Lobo _____ 64,00 m.

Artículo 2º — Los terrenos a expropiar, serán destinados a la construcción del edificio de la Escuela Provincial Nº 147 de Londres — Belén.

Artículo 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas especiales destinadas a tales fines.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE
DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
METENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno Vice—Presidente alc. Presidencia Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci Presidente Cámara de Diputados

> José María N. Machado Subsecretario Cámara de Senadores alc. Secretaria

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca. 10 de Julio de 1975.

Decreto O.P. No 2316

El Presidente Provisorio del Senado en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

> S A A D I Antonio Cacciato